

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

**019516 20 OCT 2023**

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Ciencias Biológicas de la Universidad del Tolima, ofrecido bajo la modalidad presencial en Ibagué (Tolima), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**Y**

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 6.5 del artículo 6 y el numeral 27.8 del artículo 27 del Decreto 5012 de 2009, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 1 del Decreto 324 de 2023 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 9266 del 07 de junio de 2018, corregida mediante la Resolución 8889 de 27 de agosto de 2019, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución 16122 del 04 de agosto de 2016, al programa de Maestría en Ciencias Biológicas de la Universidad del Tolima, ofrecido bajo la metodología presencial en Ibagué (Tolima).

Que a través de la Resolución 16122 del 04 de agosto de 2016 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Maestría en Ciencias Biológicas de la Universidad del Tolima, ofrecido bajo la metodología presencial en Ibagué (Tolima).

Que el día 13 de mayo de 2021 el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Maestría en Ciencias Biológicas (Código SNIES 13552).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Ciencias Biológicas de la Universidad del Tolima, ofrecido bajo la modalidad presencial en Ibagué (Tolima) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en sesión realizada los días 23, 24 y 25 de agosto 2023, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Maestría en Ciencias Biológicas, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de ocho (8) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Maestría en Ciencias Biológicas de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad*».

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. *Renovación de la Acreditación en Alta Calidad.*** Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	Universidad del Tolima
<b>Nombre del programa:</b>	Maestría en Ciencias Biológicas
<b>Modalidad:</b>	Presencial
<b>Lugar de Desarrollo:</b>	Ibagué (Tolima)

**Parágrafo.** La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

**ARTÍCULO SEGUNDO. *Renovación del Registro Calificado.*** Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de ocho (8) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

**Parágrafo 1:** La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

**Parágrafo 2:** En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

**ARTÍCULO TERCERO. *Actualización en el SNIES.*** El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO. *Inspección y Vigilancia.*** Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior—CESU, según sea el caso.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Ciencias Biológicas de la Universidad del Tolima, ofrecido bajo la modalidad presencial en Ibagué (Tolima) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

**ARTÍCULO QUINTO. Notificación.** Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad del Tolima, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO. Recursos.** Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia.** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

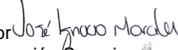
Dada en Bogotá D. C.,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

  
**AURORA VERGARA FIGUEROA**

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

  
**ALEJANDRO ALVAREZ GALLEGO**

Aprobaron: José Ignacio Morales Huetio – Director de Calidad para la Educación Superior   
Alina Gómez Mejía – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior   
Revisó: Andrés Fernando Rodríguez Agudelo – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 13552 (Código de Proceso:16995)

Bogotá D. C., 23 de agosto de 2023

Doctora  
**AURORA VERGARA FIGUEROA**  
Ministra de Educación Nacional  
E.S.D.

Señora ministra,

El día 13 de mayo de 2021 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **MAESTRÍA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS (Cód. SNIES 13552) – modalidad presencial, en investigación**, con lugar de desarrollo en **Ibagué (Tolima)**, la cual fue radicada con fines de renovación de la Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD DE DEL TOLIMA** Cumplidas debidamente, en este caso, las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación publicados por el CNA.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 23, 24 y 25 de agosto de 2023**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **MAESTRÍA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS** cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y, para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos aspectos a nivel de capacidades, procesos, logros, resultados e impactos entre los que cabe destacar los siguientes:

- El Programa de Maestría en Ciencias Biológicas se encuentra adscrito a la facultad de Ciencias, fue creado en el año 2001 y obtiene su registro calificado en 2014. En agosto de 2016 recibe la acreditación en alta calidad por un periodo de 6 años. Tiene una duración de 4 semestres estructurados en un plan de estudios de 56 créditos, en una maestría de investigación.
- El Proyecto Educativo del Programa (PEP) presenta tres objetivos generales centrados en el desarrollo de un perfil de egreso como investigadores, preparándolos para el perfil ocupacional propuesto: Hacer de la Maestría en Ciencias Biológicas, en sí misma, un proyecto de investigación permanente, fortalecer y enriquecer la comunidad académica y científica mediante el desarrollo de las líneas de investigación impulsadas por los grupos que

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.  
Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)

soportan el Programa y posibilitar el trabajo inter y trans disciplinario que permita el abordaje de problemas propios de las ciencias biológicas y afines, los cuales se alinean con el Proyecto Educativo Institucional y se reconocen las estrategias de socialización por parte de la comunidad Académica.

- El reglamento de estudiantes, el cual establece los criterios institucionales para los procesos de admisión e ingreso de aspirantes al Programa de Maestría en Ciencias Biológicas, los cuales están claramente establecidos, documentados y socializados para la comunidad de la institución.
- La deserción en el Programa. La tasa de deserción en promedio para el periodo 2018-2022 es del 3%, porcentaje que se asocia a la eficacia de las estrategias definidas para promover la permanencia de los estudiantes.
- La graduación en el Programa. La tasa de graduación en promedio para el periodo 2018-2022 es del 50%.
- El estatuto profesoral que establece los criterios de selección, vinculación y permanencia de profesores, así como los criterios de evaluación, ascenso en el escalafón, estímulos e incentivos apropiados por la comunidad educativa.
- La planta de profesores que sirve al Programa está cualificada con una importante trayectoria docente, profesional e investigativa para atender las necesidades de formación integral de los estudiantes. Actualmente, cuenta con una planta profesoral conformada por 14 docentes de tiempo completo, todos con título de doctorado. Teniendo en cuenta los profesores de tiempo completo, se contempla una relación docente-estudiante de 1:2.
- La flexibilidad curricular, fortalecida en el plan de estudios, asignaturas básicas y electivas de las áreas disciplinares y del área de investigación. Las asignaturas básicas y electivas que se ofrecen son teóricas o teórico prácticas y pueden ser escogidas por los estudiantes acorde con las necesidades del proyecto de investigación. De igual forma el estudiante tiene la posibilidad de escoger un grupo y una línea de investigación que responda a sus intereses.
- La interdisciplinariedad representada en las diferentes profesiones que cursan el programa: biólogos, algunos ingenieros forestales, agrónomos, administradores ambientales y licenciados en las áreas de ciencias biológicas y afines.
- El impacto de la investigación del Programa en la sociedad y en la región en particular. Se destacan los proyectos realizados en una finca cafetera y en comunidades indígenas de varios resguardos.
- El apoyo de 12 grupos de investigación, 6 de estos grupos pertenecen al Departamento de Biología y los otros 6 a otros departamentos de la Universidad. De los 12 grupos, 1 se encuentra en categoría A1, 6 de ellos en A, 2 en B, 1 en categoría C y uno de ellos no categorizado. El Programa reporta una alta productividad de sus profesores, en los últimos 5

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.  
Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)

años (2018 a 2022), 319 productos entre artículos en revistas y libros o capítulos de libros, con un promedio de 64 productos por año, superior al que presentaron en el informe anterior que fue de 27 por año.

- La Universidad cuenta con un programa estructurado de bienestar universitario liderado desde la Dirección de Bienestar. Los estudiantes tienen la posibilidad de acceder a servicios de salud básicos de medicina, odontología y psicología.
- Los resultados de investigación por parte de los egresados reflejado en publicaciones en revistas nacionales e internacionales, así como el impacto en la comunidad, donde se destacan proyectos como: el Sistema para la evaluación de la memoria procedimental y asimetría motora en un modelo experimental de Parkinson en ratas”, la cual puede ayudar a avanzar en investigaciones que permitan establecer nuevas metodologías que permitan acceder a recursos. La realización de proyectos en ecosistemas estratégicos (humedales de tierras bajas del Tolima, Alto Valle del Magdalena, bosques de Palma de cera, macroinvertebrados acuáticos), trabajos en orquídeas que han servido para realizar acciones de conservación de especies de orquídeas cultivadas en un orquideario de la ciudad de Ibagué, y estudio de los microorganismos del suelo, se ha podido conocer el impacto de diversas actividades antrópicas sobre este ambiente.
- La Internacionalización del currículo representada en la participación de profesores externos en las actividades académicas del Programa, jurados nacionales e internacionales para la evaluación de tesis de grado, los convenios de intercambio y las redes académicas y de investigación.
- La planta física que permite el desarrollo adecuado de las funciones de docencia, investigación y bienestar.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de alta calidad, la Sala General de Acreditación del CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Desarrollar estrategias para incrementar la población estudiantil y disminuir la deserción.
- Desarrollar diferentes estrategias para mejorar las competencias en una lengua extranjera.
- Fortalecer el programa de seguimiento a egresados a partir de diferentes actividades: Encuentros con egresados, campañas de actualización de datos, ferias laborales, actividades de capacitación, entre otros.
- Implementar políticas y estrategias para la permanencia de docentes y para la contratación de nuevos docentes que fortalezcan la formación y crecimiento de la planta de profesores, teniendo en cuenta que la mayor parte de la carga docente se concentra en docencia, disminuyendo su dedicación en actividades de investigación y extensión.

- Propender por una mayor vinculación de los profesores del Programa a los grupos de investigación, para incrementar la producción intelectual de los mismos y para que un mayor número de profesores alcancen o mejoren el reconocimiento como investigadores de MinCiencias.
- Fortalecer los grupos de investigación para que mejoren la clasificación en MinCiencias, a partir del aumento en la producción intelectual de los profesores del programa, favoreciendo la investigación interdisciplinar.
- Diseñar estrategias que permitan aumentar la participación de los estudiantes y profesores en actividades de formación integral promovidas por Bienestar.
- Establecer estrategias para incrementar los recursos de financiación de proyectos de investigación, provenientes de fuentes externas.
- Revisar los procesos administrativos relacionados con la gestión de la Investigación.
- Fortalecer la internacionalización a partir de los convenios ya existentes y con la suscripción de nuevos que permitan concretar la movilidad de estudiantes y profesores, el desarrollo de investigación colaborativa, publicaciones conjuntas y participación en redes nacionales e internacionales. Se deben establecer estrategias que permitan aumentar, el intercambio de estudiantes en doble vía, las pasantías y estancias de investigación y el número de estudiantes con doble titulación.
- Considerar un plan de acción que facilite la gestión del Programa y considere estrategias para la retención, permanencia y graduación.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

En correspondencia con lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación, la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.  
Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)

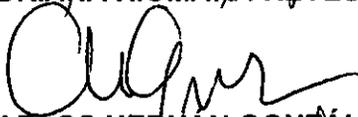
Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Con base en lo expuesto y las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de los anteriores aspectos destacados, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **MAESTRÍA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS** de la **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**, debe recibir **LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

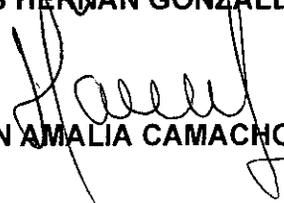
De la Señora ministra, con toda consideración,

  
ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA

  
ÁLVARO MAURICIO FLOREZ ESCOBAR

  
CARLOS HERMAN GONZÁLEZ CAMPO

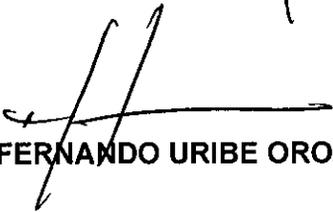
  
CARLOS GÓMEZ RESTREPO

  
CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA

IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN  
Presentación Virtual

JAIME ERNESTO DÍAZ ORTÍZ  
Presentación Virtual

  
MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ

  
MARIO FERNANDO URIBE OROZCO